



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

Teléfonos: Tel. 809-352-4353-829-320-1354

www.ayuntamientomella.gob.do

E-mail: info@ayuntamientomella.gob.do

RNC: 417-00024-3

Resolución No.032 /2025.

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba la modificación de la obra correspondiente al Presupuesto Participativo Municipal del año 2025 para el sector Proyecto AC-151 (Angostura), sustituyendo la obra “Construcción del Inicio del Centro Comunal” por la “Compra e Instalación de una Bomba Sumergible para el Sistema de Agua Potable”.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que conforme a lo establecido en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos sobre el Presupuesto Participativo Municipal (PPM), las comunidades tienen derecho a priorizar y decidir sobre las obras que serán ejecutadas con los fondos destinados al PPM.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la comunidad del Proyecto AC-151 (Angostura) había sido beneficiada con la obra correspondiente a la Construcción del Inicio del Centro Comunal, con un presupuesto asignado de Doscientos ochenta y tres mil ciento veintitrés pesos dominicanos (RD\$283,123.00).

CONSIDERANDO TERCERO: Que la comunidad, a través de sus delegados del Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y el Comité de Seguimiento, se reunió y planteó de manera formal al Ayuntamiento Municipal de Mella la situación de emergencia que enfrenta el sector, debido a que llevan más de dos meses sin el servicio de agua potable, afectando a todas las familias residentes en el Proyecto AC-151.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en dicha reunión comunitaria se acordó solicitar al Ayuntamiento de Mella la modificación de la obra inicialmente aprobada, destinando parte del presupuesto asignado a la compra e instalación de una bomba sumergible para el sistema de agua potable, como medida urgente para resolver la problemática del abastecimiento de agua en la comunidad.

CONSIDERANDO QUINTO: Que conforme a lo establecido en la normativa del Presupuesto Participativo y en atención al principio de flexibilidad en casos de emergencia comunitaria, el Ayuntamiento Municipal de Mella, previa revisión y

aprobación del Concejo de Regidores, puede autorizar el cambio de obra siempre que se mantenga dentro del monto asignado al sector.

Vista: La Constitución de la República, en su artículo no. 199.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de la obra correspondiente al Presupuesto Participativo Municipal del año 2025 para el sector Proyecto AC-151 (Angostura), sustituyendo la obra "Construcción del Inicio del Centro Comunal" por la "Compra e Instalación de una Bomba Sumergible para el Sistema de Agua Potable".

SEGUNDO: Autorizar que el monto total asignado es de RD\$283,123.00 para la compra de la bomba sumergible y materiales de electricidad.

TERCERO: Disponer que el monto restante se reserve para materiales complementarios o trabajos menores relacionados con la obra comunitaria, conforme a las necesidades identificadas por el Comité de Seguimiento y el Ayuntamiento Municipal de Mella.

CUARTO: Comunicar la presente resolución al Comité de Seguimiento del PPM del Proyecto AC-151, al encargado de Planeamiento Urbano y a la Dirección Administrativa y Financiera del Ayuntamiento para los fines correspondientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MELLA, Provincia Independencia, República Dominicana, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Ana Vargas

Presidente del Concejo de Regidores
Regidores



María Mercedes Florián P.
Secretaria del Concejo de

